PATRIMONIO NACIONAL

RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZOS CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE UNGULADOS EN EL MONTE DE EL PARDO- EXPEDIENTE IN2017/CAJ03

PRIMERO: El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por la disposición final 1.10 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo prevé la ampliación de plazos de los contratos de servicios y suministros que no sean de prestación sucesiva vigentes a la entrada en vigor de ese Real Decreto Ley, que celebren las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo y cuando esta situación genere la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato

SEGUNDO: La mercantil ADDA OPS SA adjudicataria del contrato de "APROVECHAMIENTO DE UNGULADOS EN EL MONTE DE EL PARDO " ha remitido escrito solicitando una ampliación de plazos dado que el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecido en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, ha motivado la suspensión temporal de los servicios que ejecuta correspondientes al citado expediente.

TERCERO: Se trata de un contrato privado en el que se prevé en el pliego de cláusulas administrativas particulares como normativa aplicable a la ejecución del contrato, después de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la normativa de la contratación pública, en este caso el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia

RESUELVE

Ampliar el plazo de ejecución del contrato por un plazo de duración igual al establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Madrid, fecha de la firma electrónica

El Gerente
Fdo/ Ernesto Abati García-Manso

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM